PARTES	MUNICIPIO DE VEGACHÍ -ANTIOQUIA-NIT 890985285-8
	VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) Nit. 901.717.317-6
OBJETO CONVENIDO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/0 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA. " EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 25AS122C2705 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI
VALOR	MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.231.965.870)
APORTE DEL MUNICIPIO	MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (1.225.836.687)
APORTE DEL ASOCIADO EN ESPECIE	SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($6.129.183)
PLAZO	SIETE (7) MESES
TIPO DE ACTO JURÍDICO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA ESTRATÉGICA 4: LA EDUCACIÓN, LA SALUD, EL DEPORTE Y LA CULTURA, MOTOR DEL DESARROLLO INTEGRAL DE VEGACHÍ
SECTOR ESTRATÉGICO	SECTOR ESTRATÉGICO 4.43. DEPORTE Y RECREACIÓN EN VEGACHÍ
PROGRAMA ESTRATÉGICO	4.43.01 – FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
META RESULTADO	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA: ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN CONDICIONES DE CALIDAD PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS
META PRODUCTO	33 MANTENIMIENTOS

Entre los suscritos **JOSÉ MARÍA OCHOA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **15.341.908** expedida en el Municipio de Vegachí, en su calidad

de Alcalde Municipal de Vegachí, Antioquia, según credencial E 27 del 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día 29 de diciembre de 2019 ante el Notario Único del Círculo de Vegachí, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 011 de noviembre 2023, actuando en nombre y representación de Municipio de Vegachí -Antioquia-, con NIT **890.985.285-8,** quien para los efectos del presente contrato se dominará ENTIDAD CONTRATANTE o CONVENIANTE debidamente facultado conforme a lo dispuesto por las Leyes 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015 de una parte; y por la otra , **KEILA VANESSA ARANGO JARAMILLO** , identificada con la cédula de ciudadanía **1.018.350.617**, expedida en Don Matías - Antioquia, quien actúa en nombre y representación de la **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** identificada con NIT: **901.717.317-6,,** se constituyó la persona jurídica de naturaleza sociedad de economía mixta según consta en el Documento privado del 08 de mayo de 2023 de la asamblea de accionistas de Vegachí, inscrito en la cámara de comercio el 26 de mayo de 2023 con el N° 11258 del libro IX, quien para efectos del presente se denominará CONVENIANTE y/o **VIVE**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses, hemos decidido suscribir el presente CONVENIO INTERADMINISTRATIVO con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por los Artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011 y por el Artículo 2.2.1.2.4.4 del Decreto 1082 del 2015 y las normas vigentes aplicables, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución Política, en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

2. Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que, *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o*

estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

3. Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

4. Que el artículo 40 de la ley 80 de 1993, señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en dicha ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que de igual forma las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y se requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

5. Que el literal C) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa para la celebración de contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

6. Que la misión del **Municipio de Vegachí -Antioquia-** es cumplir con los valores, finalidades y demás mandatos contenidos en la Constitución Política y en la ley; situación que necesariamente debe verse en el contrato a celebrarse el cual se relaciona con esta misión porque un mandato expreso de la Ley 80 de 1993 a los servidores públicos es que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que se hace necesario que la Administración municipal realice la construcción de estos andenes y zonas de circulación serán en concretos estampados con una alta resistencia y con una vida útil promedio de 20 años, con el fin de mejorar el espacio público contribuirá a mejorar la calidad de vida para promover un entorno más agradable y seguro para sus habitantes.

7. Que el Municipio de Vegachí -Antioquia- desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

8. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios interadministrativos.

9. Que la entidad pública conveniante acreditó las condiciones de idoneidad establecidas en los estudios previos del presente proceso de selección

10. Que, para efectos de este convenio interadministrativo, su ejecución y liquidación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y todos los decretos reglamentarios que las modifiquen o adicionen.

11. Que en aras de garantizar una adecuada coordinación entre el Municipio de Vegachí -Antioquia, y VIVE estipulamos las siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y/0 CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA LINEA DE INVERSIÓN V DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE VEGACHÍ ANTIOQUIA. " EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 25AS122C2705 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO Y EL MUNICIPIO DE VEGACHI

Para la ejecución del presente convenio las obligaciones de **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** frente al MUNICIPIO DE VEGACHÍ serán las siguientes**:**

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)

Generales

a. Presentar los informes y requisitos de la entidad departamental para la autorización de uso de recursos equivalente a los desembolsos y la posterior liquidación bilateral con la entidad.
b. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
c. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio.
d. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio para el efecto.
e. Presentar las autoliquidaciones de la Seguridad Social Integral vigentes para el pago

Específicas

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, la entidad asociada o conveniante se obliga especialmente a cumplir con la ejecución de las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del convenio y con cada una de las actividades y con cada una de las actividades y especificaciones técnicas descritas para el desarrollo de este
2. Realizar el suministro, transporte e instalación de los materiales necesarios para cumplir a cabalidad con el presupuesto y la ficha técnica.

3. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: CAMBIO DE OBRA: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de MENORES O MAYORES C ANTIDADES DE OBRA, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por el departamento. LA MAYOR CANTIDAD DE OBRA consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del convenio, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el convenio. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la entidad para la ejecución del convenio de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. LAS OBRAS ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del convenio, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un convenio adicional o modificatorio del convenio inicial. OBRA EXTRA O NUEVA: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el convenio deben convenir los precios y las modificaciones al convenio que de esta se deriven. PARÁGRAFO. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del convenio de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio.

4. El conveniante, deberá exigir a los ejecutores del proyecto las garantías de cumplimiento las cuales incluyen las siguientes coberturas: Cumplimiento, Buen Manejo del Anticipo (cuando aplique), Prestaciones Sociales, Estabilidad de la

Obra y la póliza de responsabilidad civil extracontractual necesarias para amparar la correcta ejecución del proyecto derivado del presente convenio Interadministrativo en la que deben figurar como beneficiarios el contratista, el Municipio de Vegachí, Antioquia y el departamento.

5. Tramitar las actas de entrega con cada uno de los escenarios deportivos, garantizando el funcionamiento y la calidad de la obra.

6. Llevar a cabo Buenas Prácticas Ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente. Para lo anterior, el contratista, deberá acogerse e implementar las directrices impartidas al interior de la entidad mediante Resolución 040-RES2003-1107 del 09 de marzo de 2020: "Por medio de la cual se adopta la estrategia corporativa de consumo responsable y cero plásticos de un solo uso para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible"; de igual modo, deberá dar aplicación a los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos (GU-FAF-03). En consecuencia, deberá contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

7. El conveniante entregará y socializará la obra al momento de entregarla para constatar el recibo a entera satisfacción por el municipio.

8. Disponer de manera oportuna de los aportes comprometidos para la ejecución del convenio, bien sea en dinero o en especie.

9. Elaborar un informe mensual de avance, en el cual se debe presentar el resumen de la ejecución física remitido a la supervisión o interventoría del convenio, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- Capítulo de subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría del proyecto, la cual debe contener como mínimo lo siguiente: nombre de contratista, número de convenio, objeto, fecha de acta de inicio, fecha de terminación, suspensiones (cuando aplique), reanudaciones (cuando aplique), valor, plazo, adiciones y prórrogas.
- Capítulo de avance financiero del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad asociada para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: valor de convenio inicial, anticipo (cuando aplique), amortización de anticipo (cuando aplique), adiciones, actas de pago, valor total pagado acumulado, valor causado no pagado, saldo pendiente por pagar y porcentaje pagado.

- Capítulo de avance en tiempo del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad contratista para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: plazo inicial de ejecución, prórrogas, tiempo de ejecución transcurrido, tiempo de ejecución restante y avance porcentual de tiempo.
- Capítulo de avance físico de la ejecución del convenio el cual debe contener como mínimo: porcentaje físico de ejecución, actividades ejecutadas a la fecha de corte del informe.
- Capítulo de pólizas de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad contratista para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo: descripción de pólizas, amparos, número de póliza, vigencia y valor asegurado. Cuando se realicen modificaciones o suspensiones a los subcontratos se debe anexar la información tanto de las pólizas iniciales como de sus respectivas actualizaciones. En todo caso el beneficiario debe ser tanto la entidad asociada como el municipio.
- Capítulo de comités de obra del convenio y de los subcontratos (cuando aplique) celebrados por la entidad contratista para la ejecución e interventoría, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: número de comité, temas tratados, conclusiones y compromisos.
- Registro fotográfico.
- La entidad contratista deberá presentar como anexo al informe mensual como mínimo la siguiente información para los subcontratos de obra e interventoría: informe del subcontratista de ejecución de obra e informe de la interventoría (cuando aplique), contratos de los subcontratistas, actas de inicio, modificatorios (cuando aplique), pólizas iniciales y actualizaciones de pólizas; para le informe final deberá presentar el certificado de activación de la póliza de estabilidad, comités de obra firmados.

10. El conveniante ejecutor deberán acogerse e implementar los lineamientos del sistema de Gestión Integral y sus anexos: Manejo de los Aspectos e impactos Ambientales-Peligrosos y Riesgos Ocupacionales de los contratos/convenios, Evaluación de contratistas/proveedores, evaluación de estándares mínimos SG-SST-Persona Jurídica, Evaluación Estándares mínimos SG-SST- persona natural. Así como los lineamientos del SGI para contratistas, conveniantes y proveedores, versión 02 de la Corporación.
11. El conveniante debe cumplir con las actividades descritas en las especificaciones técnicas que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
12. Realizar los respectivos ensayos de toma de muestras de concreto, certificados de calidad y el ensayo de densidades.

13. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, tanto de las personas contratadas para la ejecución del convenio, como las del municipio propiamente.
14. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia; en particular, si se celebran convenios con entidades sin ánimo de lucro, deberá darse aplicación a lo establecido en el Decreto 092 de 2017 (si aplica), las guías de Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que regulen lo pertinente.
15. Los recursos aportados por el municipio y el DEPARTAMENTO solo podrán ser destinados a la ejecución de las actividades y demás gastos establecidos en el proyecto.
16. Presentar con cada informe, previo a la solicitud de pago, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del convenio.
17. Responsabilizarse conjuntamente con la comunidad, de velar para que las obras e inversiones realizadas por ambas entidades cumplan con el objeto para el cual fueron construidas, lo anterior, una vez se encuentren funcionando los escenarios deportivos.
18. En caso de que se requiera la subcontratación de actividades, el Asociado en calidad de ejecutor, deberá garantizar que el subcontratista efectúe el pago de todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. En consecuencia, el contratista, deberá exigir al subcontratista que presente la factura o cuenta de cobro, según aplique, en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario, además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el subcontratista deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio.
19. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral establecidos por el departamento, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
20. Guardar absoluta confidencialidad a cerca de la información que le sea suministrada tanto por parte del DEPARTAMENTO como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

21. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y en especial las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor.
22. Disponer de la Imagen de la entidad departamental en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que esas desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, el Plan de Medios y Comunicaciones tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.
23. El conveniante, deberá dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.
24. Efectuar la liquidación conjunta del convenio dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.
Contratar bajo su propia cuenta y riesgo las personas naturales o jurídicas quienes ejecutarán cada una de las obras y actividades contenidas en el presente acto jurídico.
25. Ejecutar el convenio Interadministrativo de acuerdo al presupuesto de obra y precios unitarios que hacen parte integrante de este documento.

NOTA: EL PRESUPUESTO EJECUTADO DEBE SER ACORDE AL APROBADO POR EL DEPARTAMENTO, RESPETANDO LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO **25AS122C2705**.

PRESUPUESTO GENERAL LA PAZ II						
						-
No.	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 9.977.060,28**
1	1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye	dia	1,00	$ 823.636	$ 823.636,0

		demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.				
2	1,2	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en taco de madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	74,00	$ 33.058	$ 2.446.292,0
3	1,3	Construccion de campamento proviosional en teleras, y zinc, incluye candados y cadena de seguridad	m2	25,00	$ 64.483	$ 1.612.075,0
4	1,4	Descapote manual de zonas verdes, incluye cargue, transporte y botada a sitio autorizado por la supervisión o quien haga sus veces	m2	349,12	$ 14.594	$ 5.095.057,3
	2	**DEMOLICIONES**				**$ 3.708.597,79**
5	2,1	Demolición de muros de cerramiento y elementos en concreto, gradas, adoquinado, incluye transporte y disposición final a sitio autorizado.	m	127,47	$ 25.549	$ 3.256.603,3
6	2,2	RETIRO MALLA DE NYLON existente. Incluye retiro de malla, guaya de soporto y todo los elementos que se encuentren inmersos en el area a retirar, cargue, transporte y/o disposicion de material donde lo indique la interventoria	m	61,50	$ 4.063	$ 249.874,5
7	2,3	Retiro de tableros y marcos, incluye tuberia de diferentes diámetros y espesores, transporte y disposición final a sitio autorizado por la supervisión o quien haga sus veces	und	2,00	$ 101.060	$ 202.120,0
	3	**EXCAVACIONES LLENOS ,ACEROS Y CONCRETOS**				**$ 205.091.321,94**

6	3,1	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	14,88	$ 90.870	$ 1.352.145,6
8	3,2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	349,12	$ 12.450	$ 4.346.544,0
9	3,3	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	3.924,99	$ 8.819	$ 34.614.476,2
10	3,4	Suministro, transporte y colocación de BASE GRANULAR de máximo Ø 1½", reacomodado con medios MANUALES, según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Su medida será tomada en sitio ya compactado.	m3	26,46	$ 201.507	$ 5.331.875,2
11	3,5	Lleno y compactación manual con material de préstamo (limo o arenilla) libre de materia orgánica o cualquier otro contaminante (Incluye acarreo interno, almacenamiento, protección y compactación de los materiales aptos)	m3	10,75	$ 163.969	$ 1.762.994,7

12	3,6	Construcción de PISO EN CONCRETO DE 21 Mpa. con un ESPESOR DE 0.10 m. PENDIENTADO Y ACABADO LLANEADO LISO, para placa polideportiva, vaciado alternado con dilataciones en junta perdida (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m). Incluye formaleta para junta fría en pino cepillado de 2"x4", vibrado, curado, protección y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y dimensiones establecidas en planos. El entresuelo y el refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	m2	864,00	$ 123.890	$ 107.040.960,0
13	3,7	Construccion de SOLADO EN CONCRETO de 2500 psi= 175k/cm2, de espesor 5cm para cualquier tipo de fundación como zapatas y vigas antes de la colocación del refuerzo, Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. Incluye acarreo interno. No incluye refuerzo	m3	3,07	$ 563.751	$ 1.729.588,1
14	3,8	Suministro, transporte y colocación de CONCRETO CICLÓPEO (Concreto 60% y piedra 40%). Incluye transporte, mano de obra y todo lo necesario para su correcta preparación.	m3	7,20	$ 493.310	$ 3.551.832,0
15	3,9	Construcción de ZAPATAS Y PEDESTALES en concreto de 21 MPa. Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m3	4,32	$ 838.585	$ 3.622.687,2

16	3,10	Construcción de VIGA DE FUNDACIÓN en conctreto de 21 Mpa. Incluye suministro y transporte de los materiales, formaleta y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento.	m3	18,78	$ 808.575	$ 15.188.272,8
17	3,11	Construcción de PEDESTAL en concreto de 3000 psi, de seccion 50x50 cm; Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, mano de obra, formaleta completa, vibrado, protección, curado de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. Incluye acarreo interno	m3	2,24	$ 803.367	$ 1.799.542,1
18	3,12	Construcción de COLUMNAS DE 0.40 x 0.40m. en concreto de 21 MPa, acabado a la vista. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta en super "T" de 19mm., aristas biseladas, desmoldante, fluidificante para mezclas de concreto, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción según diseño. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de la mampostería	m3	2,24	$ 808.575	$ 1.811.208,0
19	3,13	Construcción de VIGAS AÉREAS de 0,4 x 0,4 m. en concreto de 21 Mpa, hasta una altura de 3,2m medidos desde el nivel de apoyo de la obra falsa hasta el nivel inferior de la viga. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta de primera calidad en super T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte, armado y desarmado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los	m3	12,64	$ 871.079	$ 11.010.438,6

		demás elementos necesarios para su correcta construcción.El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño y especificaciones establecidos en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes				
20	3,14	Construcción de GRADERIAS AEREAS en concreto de 3000 psi, para graderias de espesor 10 cm para la losa y nervio de seccion 0,2x0,60, de acuerdo a diseño (en horizontal =70cm y en vertical = 40 cml,) , incluye formaleta SUPER T para acabado a la vista ambas caras, vibrado, reductor de agua tipo Sika o similar, acelerante para concretos tipo Sika o similar, desencofrante tipo Sika o similar, transporte externo e interno y colocación de la formaleta en su sitio de acuerdo a los hilos, medidas y trazos indicados en los planos, lo mismo que el suministro, transporte externo e interno y colocación dentro del molde por medios manuales o mecánicos, del concreto necesario, en las características, secciones y especificaciones indicadas en los planos estructurales de la obra. El contratista debe suministrar tambien todos los elementos necesarios para asegurar la formaleta en su sitio, tales como tacos, parales, pasadores, tensores, etc, que se requiera	m2	22,50	$ 530.167	$ 11.928.757,5
	4	**ESTRUCTURAS METALICAS Y CUBIERTAS**				**$ 48.514.998,81**
21	4,1	Construcción de ANDEN en concreto de 21 Mpa, espesor de 0.10 m., pendientado paleteado y	ml	125,77	$ 150.953	$ 18.985.358,8

		rallado con escobilla, vaciado alternado (en cuadros no superiores de 2 X 4 m). Incluye suministro y transporte de los materiales, nivelación del terreno y adecuación de la superficie, entresuelo en piedra (e=0,15 m.), arenilla compactada (e=0,05 m.), malla electrosoldada D-131, y plaqueta tactil prefabricada de 20x20x 4 cm, curado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño. Las excavaciones o descapotes se pagarán en su ítem respectivo.				
22	4,2	Colocación de ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA O ALERTA DE 0.20 x 0.20 x 0.06 m, COLOR AMARILLO, SALMÓN, JASPE, BEIGE. Para un ancho de 0.20. Incluye suministro y el transporte de los adoquines, perfilación y nivelación del terreno, cama de asiento en arena limpia de 0,05 m, sello de juntas en arena, corte de piezas, elementos de confinamiento y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y recomendaciones del M.E.P	ml	167,00	$ 27.170	$ 4.537.390,0
23	4,3	Colocación de LOSE DEMARCADORA 0.20 x 0.20 x 0.06 m, COLOR AMARILLO, SALMÓN, JASPE, BEIGE. Para un ancho de 0.20. Incluye suministro y el transporte de los adoquines, perfilación y nivelación del terreno, cama de asiento en arena limpia de 0,05 m, sello de juntas en arena, corte de piezas, elementos de confinamiento y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento según diseño y	ml	250,00	$ 35.143	$ 8.785.750,0

		recomendaciones del M.E.P				
24	4,4	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.35 x 0.80 m. de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml	250,00	$ 64.826	$ 16.206.500,0
	5	**CERRAJERIA Y PASAMANOS**				**$ 2.769.238,00**
25	5,1	Suministro transporte e instalación de PUERTA MALLA. (Marcos y alas) Incluye: tubería galvanizada en caliente de 1,9", calibre 14, ángulo ¾"x¾"?", platina de 5/8"x?", malla galvanizada ojo N°4 calibre 10, picaporte, pasadores, candado de seguridad, aplicación de soldadura 6011 en cordones completos no en puntos, retiro de escorias, lijada, aplicación de anticorrosivo y aplicación de pintura a base de aceite (2 manos), según diseño.	und	2,00	$ 1.384.619	$ 2.769.238,0
	5	**CAPITULO ELECTRICO**				**$ 38.399.539,31**
26	6,1	Suministro transporte instalacion de poste en fibra de vidrio, H igual a 8 mt de 350 KGF, de acuerdo con la norma ASTMD578. Las tapas para la cima y para la base del poste seran	und	4,00	$ 2.319.780	$ 9.279.120,0

		material polimérico. Incluye incado a 1,40 mt de profundidad					
27	6,2	Suministro transporte instalacion de brazo metalico 52/° de 1"tipo bailarina para alumbrado publico	und	8,00	$ 344.755	$ 2.758.040,0	
28	6,3	Suministró transporte instalación de acometida principal en cable N° 1/0,inlcuye tuberia galvanizada de 3" capacete, 2 fase N°1/0 + fase neutra N° 1/0 mas polo a tierra en cablle n°2	ml	25,11	$ 259.421	$ 6.514.061,3	
29	6,4	Suministró transporte instalación de tuberia conduit de 1 1/2", incluye terminales , las excavaciones y llenos se pagaran en sus respectivos items	ml	250,00	$ 12.923	$ 3.230.750,0	
30	6,5	Suministro transporte e instalacion de cableado Cu 1/0 cu desnudo, incluye tuberia galvanizada 3/4", conectores 10/	0 bimetalcos, uniones galvanizadas abrazaderas metalicas y pintura verde para demarcacion cumplimiento norma RETIE	ml	24,00	$ 95.477	$ 2.291.448,0
31	6,6	Suministro e instalación de para rayos Punta Franklin: Incluye tuberia galvanizada de 3/4, base union y fijaciones	ml	4,00	$ 356.400	$ 1.425.600,0	
32	6,7	Suministró transporte instalación de lampara reflectora para poste tipo bailarina 106W, 6000k, 14485lm, incluye encauchetado 3x14 AWG Cu y regleta de empalme en caja de piso	und	8,00	$ 560.978	$ 4.487.824,0	
33	6,8	Suministró transporte instalación de lampara reflectora para poste tipo bailarina 106W, 6000k, 14485lm, incluye encauchetado 3x14 AWG Cu y regleta de empalme en caja de piso	und	4,00	$ 560.978	$ 2.243.912,0	
34	6,9	Suministro, transporte e instalación de cable Encauchetado 3X12, AWG, cinluye conectores cónico	ml	160,00	$ 24.305	$ 3.888.800,0	

		concentro tipo C en Cobre para iluminación de lámparas en postes.				
35	6,10	CAJA DE EMPALME DE 50X50CM. Incluye excavacion y lleno de vacios, Suministro transporte y construccion de concreto de 3000 psi para muros y losa de fondo de espesor 10cm y seccion 60x60, concreto para tapa de espesor 5 cm y seccion 70x70, tapa con manija en varila de 1/2" y refuerzo en malla electrosoldada d=50 para cada lado, losa de fondo y tapa.	und	4,00	$ 569.996	$ 2.279.984,0
	3	**CERRAMIENTO EN MALLA**				**$ 79.364.150,20**
36	7,1	Constrrucción de cerramiento en bloque de concreto y malla eslabonada, calibre 10 ojo 5, Incluye: concreto de 21 Mpa para fundación de 0,30 x 0,40 m., concreto de 21 Mpa para columnas de 0,20 x 0,20 m. cada 2,20 m. a ejes, viga superior pisamalla con cortagoteras , muro en bloque de concreto 20x20x40 cm. e= 20 cm (2 hiladas), acero de refuerzo, tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo doble cada 2,20 m. (H poste = 3,00m. incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,97,00 m.), tuberia superior , altura malla 2,00 m.,pintura anticirrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldadura, tapones en lamina galvanizada, 6 hilos alambre de puas c. 12 y ,y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	ml	112,05	$ 555.804	$ 62.277.838,2
37	7,2	Suministro e instalación de PORTERÍAS INTEGRADAS, con tableros para baloncesto todo costo.	und	2,00	$ 8.543.156	$ 17.086.312,0
	3	**PINTURA Y DEMARCACION**				**$**

						47.348.400,00
38	8,1	Suministro, transporte y aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrilico base agua regularizadora adicionada con arena de silice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requerimientos del cliente y demarcado de los juegos según la normativa	m2	748,00	$ 63.300	$ 47.348.400,0
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 435.173.306**
					%AU 31,06%	**$ 135.173.391**
					PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$ 3.998.899**
					PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$ 4.509.857**
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 578.855.454**

PRESUPUESTO GENERAL LUIS ELKIN RIOS						
No.	**ÍTEM DE PAGO**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VR.UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**				**$ 4.622.492,00**
1	1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO. Se utilizará personal experto con equipo de precisión. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoría. Incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas y planos.	dia	2,00	$ 823.636	$ 1.647.272,0

2	1,2	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m. y estructura en taco de madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela excavación manual en cualquier material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	90,00	$ 33.058	$ 2.975.220
	2	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				**$ 27.920.735,80**
3	2,8	Demolición de muros de cerramiento y elementos en concreto, gradas, adoquinado, incluye transporte y disposición final a sitio autorizado.	m2	482,60	$ 28.978	$ 13.984.783
4	1,3	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m., bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volumen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno y externo, botada de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida será en el sitio.	m3	151,10	$ 92.230	$ 13.935.953
	3	**ACEROS Y CONCRETOS**				**$ 351.249.761,87**
5	1,4	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 Mpa-60000 PSI, corrugado. Incluye	kg	2.069,84	$ 8.819	$ 18.253.887

		transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.				
6	2,1	Construcción de ZAPATAS Y PEDESTALES en concreto de 21 MPa. Con impermeabilizante integral tipo Plastocrete Dm o equivalente. Incluye el suministro y transporte del concreto, mano de obra, vibrado, protección y curado, para estructuras de acuerdo con las diferentes dimensiones establecidas en los planos y diseños. incluye acarreo interno. No incluye refuerzo.	m3	23,58	$ 838.585	$ 19.773.834
7	2,2	Construcción y montaje de ESTRUCTURA METÁLICA, en PERFILERIA TIPO IPE, HEA, PHR-C, PTE para elementos de columnas y cerchas metálicas, según diseño. Incluye: suministro y transporte de láminas, platinas, uniones, soldaduras de acabado o presentación, anclajes y pernos a estructura de concreto y madera. Todos los elementos deben llevar dos manos de pintura anticorrosiva, (2) dos manos de	kg	9.771,89	$ 25.320	$ 247.424.356

		esmalte base aceite mate, color por definir, ensayos a soldaduras, anticorrosivos y pinturas, obra falsa y todo el equipo y la herramienta necesaria para el montaje.				
8	2,6	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	482,60	$ 12.450	$ 6.008.370
9	2,7	Construcción de PISO EN CONCRETO DE 21 Mpa. con un ESPESOR DE 0.10 m. PENDIENTADO Y ACABADO LLANEADO LISO, para placa polideportiva, vaciado alternado con dilataciones en junta perdida (en cuadros no superiores de 2.0 x 2.0 m). Incluye formaleta para junta fría en pino cepillado de 2"x4", vibrado, curado, protección y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño y dimensiones establecidas en planos. El entresuelo y el refuerzo se pagarán en su ítem respectivo.	m2	482,60	$ 123.890	$ 59.789.314
	3	**CUBIERTA**				**$ 80.582.592,30**

10	2,3	Suministro, transporte y colocación de cubierta en Teja Termoacustica UPVC 2,5mm , incluye suministro de tornillería de 2 y 3" punta de broca y todo lo necesario para su correcta instalación. Según diseño de cubierta.	m2	617,40	$ 113.769	$ 70.240.981
11	2,4	Suministro, transporte y colocación de canoa en "U" en lámina galvanizada calibre 20, desarrollo 1.00 m. con soldadura autógena. Incluye embudos en el mismo material de la canoa, soportes, tornillos autoperforantes, anticorrosivo epóxico por ambas caras, acabado con esmalte en la cara inferior a la vista y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m	58,80	$ 98.694	$ 5.803.207
12	2,5	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-SANITARIA, COLGADA O EN BAJANTES con un DIÁMETRO DE 4", agua RESIDUAL O LLÚVIA. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, wash primer, acabado en esmalte mate, color a definir por	m	73,50	$ 61.747	$ 4.538.405

		parte de interventoría, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.				
	4	**PINTURA Y DEMARCACION**				**$ 25.180.740,00**
11	2,9	Suministro, transporte y aplicación de capa de imprimante epóxico bicomponente base agua, aplicación de capa de recubrimiento acrilico base agua regularizadora adicionada con arena de silice, aplicación de revestimiento acrílico base agua en los colores requerimientos del cliente y demarcado de los juegos según la normativa.	m2	397,80	$ 63.300	$ 25.180.740
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	**$ 489.556.322**
					%AU 30,18%	**$ 147.738.155**
					PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$ 4.648.932**
					PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$ 5.037.824**
					VALOR TOTAL DE OBRA	**$ 646.981.233**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VEGACHÍ:

1. Desembolsar los recursos del presente convenio en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto la prestación del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Verificar a través del supervisor los bienes y servicios producto de la ejecución del objeto del convenio, que cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del convenio.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del conveniente en desarrollo del objeto del convenio.
7. Verificar y aprobar las pólizas exigidas por el municipio y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al convenio.
8. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales
9. Ejercer la función de supervisión en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del convenio.
10. Proveer las condiciones de apoyo necesarias para la adecuada realización de las actividades relacionadas con el objeto del convenio.
11. Ejercer una supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a los contratos suscritos para el desarrollo de las actividades encomendadas en el marco del presente convenio.
12. Revisar los informes elaborados y presentados por la entidad asociada con el fin de verificar la ejecución de los recursos aportados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del convenio interadministrativo que soporta los presentes estudios previos es de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L ($1.231.965.870)**, de los cuales el Municipio aporta la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M.L. (1.225.836.687)** y el conveniante aportará el 0.5% en mayores cantidades de obra ejecutada correspondiente a **SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M.L ($6.129.183)**, valor determinado por el presupuesto aprobado por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de

Seguridad, Justicia y Paz para la firma del convenio interadministrativo Nro. 25AS122C2705 de 2025.
El Municipio de Vegachí, Antioquia, desembolsará al contratista el valor del convenio así: un 40% como **anticipo,** por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($490.334.675)** y el 60% restante **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOCE PESOS M.L. ($735.502.012)** se pagará por actas de avance de obra previa suscripción de memorias y actas de corte de obra entre el supervisor y/o interventor y el asociado.

Las actas de ejecución del Convenio deberán ser presentadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes en que se ejecutaron las obligaciones del convenio, acompañadas del respectivo documento de cobro en original y copia, el cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
La fecha del documento de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del convenio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.
PARÁGRAFO 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al conveniante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
PARÁGRAFO 2: El desembolso se hará exclusivamente al conveniante, el cual deberá anexar una certificación bancaria de la cuenta a su nombre y demás documentos solicitados en la secretaría de hacienda del Municipio de Vegachí.
PARÁGRAFO 3: Las retenciones que realizará el Municipio de Vegachí - Antioquia, así como la aplicación de estampillas, se regirán según lo dispuesto en los acuerdos y por la ley vigente. No obstante, se aclara que la Secretaría de Hacienda evaluará en cada caso particular las circunstancias pertinentes.

CLAUSULA QUINTA. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **siete (7) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00748 del siete (7) de noviembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

ENTIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
MUNICIPIO DE VEGACHÍ	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	**$1.225.836.687**
VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)	Mayores cantidades de obra el 0.5%		**$ 6.129.183**
TOTAL			**$1.231.965.870**

CLAUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN y/o INTERVENTORÍA

La supervisión del convenio será ejercida por parte de la Secretaría de Obras Públicas y Saneamiento Básico **MARIBEL DIAZ ISAZA** y de los contratistas que considere viable contratar el Municipio o en su defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto.
La interventoría para las obras objeto del presente convenio estará a cargo de la de la Gobernación de Antioquia o la persona natural o jurídica que esta designe, la cual deberá firmar conjuntamente con le supervisor por parte del Municipio de Vegachí y el Asociado el acta de inicio de la ejecución del presente convenio.

CLAUSULA OCTAVA. ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES:

El presente contrato podrá ser prorrogado, modificado o suspendido, mediante acta escrita por las partes.

CLÁUSULA NOVENA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL:

La celebración de este convenio no genera, ni suspende existencia de relación laboral entre el Municipio y el personal vinculado por la **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)** de acuerdo con el Artículo 2.3.1.3.7.5 del Decreto 1851 de 2015. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993. El municipio no contrae obligación laboral alguna con la **VISIÓN GLOBAL**

S.A.S (VIVE GEO S.A.S) ni con las personas que éste emplee o contrate para el desarrollo del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS:

En caso de diferencias las Partes convienen en agotar previamente el mecanismo de la conciliación con observancia de lo dispuesto en las normas que regulen la materia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), asumirá el valor de los gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTIAS:

De conformidad con lo expuesto y el análisis realizado, **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** deberá constituir las siguientes garantías:

Garantías de Cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el conveniante deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VEGACHÍ Nit. 890.985.285-8 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ con Nit. 890.900.286-0

Característica	Condición
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr><tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Plazo del contrato</td><td>100% del anticipo</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

No obstante a lo anterior deberá exigir a la persona natural o jurídica quien desarrolle materialmente las actividades del convenio interadministrativo, como mínimo las siguientes garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en las cuales se solicitará que incluye como beneficiarios al **DEPARTAMENTO**, el **MUNICIPIO DE VEGACHÍ** y **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)** para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento con las siguientes coberturas y valores asegurados:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) convenio de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE VEGACHÍ Nit. 890.985.285-8
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ con Nit. 890.900.286-0
VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S)</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td><td>Plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras.</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Plazo de ejecución del convenio</td><td>200 SMMLV y la cobertura deberá incluir todo lo indicado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiera con el perfeccionamiento de presente Contrato, sin que medie autorización expresa del Municipio de VEGACHÍ**.** Se incorporan al presente Contrato las cláusulas de terminación consagradas en las Leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) en el momento de la suscripción del contrato, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como con los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Lo anterior deberá

acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. El incumplimiento de esta obligación por parte del servidor púbico será causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:

El presente convenio se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:

El presente convenio se publicará por parte Del Municipio de VEGACHÍ en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo establecido en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S), manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante la Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

Si de la ejecución del presente contrato resultaren documentos, investigaciones, descubrimientos, invenciones, informes, mejorar, invención de sistemas de software y subsistemas, éstos pertenecerán a la institución Universidad Digital de Antioquia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20º de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28º de la Ley 1450. Así mismo **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** garantiza que los trabajos y servicios prestados al Municipio de VEGACHÍ Antioquia en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

El cumplimento de las obligaciones contractuales por parte de **VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S),** dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:

VISIÓN GLOBAL S.A.S (VIVE GEO S.A.S) será responsable por todos los daños que ocasione al municipio o terceros por motivo de la ejecución del objeto del presente convenio, así las cosas, EL CONVENIANTE EJECUTOR mantendrá indemne al Municipio de Vegachí de cualquier tipo de reclamo o demanda y en general de cualquier acción legal a que pueda verse sometido, incluyendo reclamaciones o demandas por incumplimiento de obligaciones laborales en los términos establecidos en el presente documento y convenio.

En consecuencia en cualquier costo en que incurra el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA para la defensa de sus intereses o que deba cancelar como consecuencia de la situaciones derivadas del presente convenio o por cualquier otra derivada del incumplimiento de las compromisos de EL CONVENIANTE EJECUTOR, el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA repetirá por las sumas que tenga que pagar en virtud de dicha condena y cobrará además cualquier perjuicio adicional que le sea causado, incluidas las costas judiciales o extra judiciales que demanden la solución de la controversia, reclamación o demanda; las anteriores obligaciones estarán vigentes más allá del término de ejecución y vigencia del convenio, es decir durante todo el tiempo en que el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA pueda ser requerido, demandado o reclamado, con ocasión de la ejecución del objeto, sin limitar a términos prescriptivos o de caducidad de la acción.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal y aportar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.

El convenio será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del convenio será cuatro (4) meses contados a partir del acta de terminación. En todo caso dentro de los términos establecidos en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el conveniante no se presenta para efectos de la liquidación del convenio o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad Estatal procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el conveniante deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad Estatal podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad Estatal con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de VEGACHÍ - Antioquia.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTOS MUTUOS.

Se establecen los siguientes entendimientos mutuos:

1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica.
2. La suscripción del presente convenio no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes.
3. Los compromisos de las partes se limitan a las descritas en este convenio.
4. Conforme se establece por parte del Municipio de Vegachí la necesidad de la publicación en las diferentes plataformas, el CONVENIANTE autoriza la publicación de todos los documentos que conforman el presente convenio (de existir documentos que se consideren reservados, el CONVENIANTE deberá manifestarlo por escrito, indicando de manera clara y expresa cuales no se publicarán).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio:
Estudios previos

Certificado de disponibilidad presupuestal
Resolución Nro.
Documentos del conveniante.

Se suscribe en el Municipio de Vegachí-Antioquia, a los siete (7) días del mes de noviembre de 2025

EL PRESENTE CONVENIO SE ENTIENDEN SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOPII
(Decreto 2364 de 2012 y Ley 527 de 1999)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Henry David Díaz – Abogado de Contratación		07/11/2025
Revisó y aprobó	Maribel Diaz Isaza – secretario de Obras Públicas y saneamiento básico		07/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			